



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 227-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de julio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciudadela de la Libertad N° 27-2025, de fecha 15 de julio de 2025, Oficio N° 013-2025-UNCA-DU/CASCH, de fecha 14 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciudadela de la Libertad, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que *"la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2025-CO-UNCA, de fecha 16 de mayo de 2025, se modificó el Reglamento de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciudadela de la Libertad;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2025-CO-UNCA, de fecha 22 de mayo de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria 2025 de la Universidad Nacional Ciudadela de la Libertad;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2025-CO-UNCA, de fecha 05 de junio de 2025, se encarga al Abg. Carlos Alberto Sánchez Chero, Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciudadela de la Libertad, a partir del 05 de junio de 2025 hasta la designación del titular;

Que, a través del Oficio N° 013-2025-UNCA-DU/CASCH, de fecha 14 de julio de 2025, el Defensor Universitario (e) de la UNCA, señala que, revisado el Reglamento de Defensoría Universitaria y el Plan de Trabajo de Defensoría Universitaria, se encuentra conforme respecto a su contenido; en este sentido, solicita ratificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2025-CO-UNCA, de fecha 16 de mayo de 2025, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2025-CO-UNCA, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprobaron el Plan y Reglamento de Defensoría Universitaria, antes de su encargatura como Defensor Universitario, a fin de que se refrenden las firmas de las autoridades y del responsable, y puedan entrar en vigencia;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 227-2025-CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 27-2025, de fecha 15 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **RATIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2025-CO-UNCA de fecha 16 de mayo de 2025 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2025-CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2025-CO-UNCA de fecha 16 de mayo de 2025 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2025-CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2025, la misma que modifica el Reglamento de Defensoría y aprueba el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Defensoría Universitaria y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Dionesa Patricia Salcedo Jarama
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL